

RESOLUCION DE GERENCIA DE LOGISTICA

EF/92.2600 N° 150-2015

Lima, 28 de octubre de 2015.

VISTOS, el Memorándum EF/92.2650 N° 1334-2015, de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por la Subgerencia Infraestructura, que valida el Informe N° 049-2015-JAVP-BN de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por el Ingeniero José Aldo Vargas Pisconte, CIP 50703, en calidad de Coordinador de Obra, relacionado con la liquidación final de la obra referida a la *"Implementación del Sistema de Rociadores Automáticos en el área de los 4 sótanos - Sede Javier Prado"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 092-2014, de fecha 3 de julio de 2014, se resolvió aprobar el expediente técnico de obra para la ejecución del *"Proyecto Integral para la Implementación del Sistema de Rociadores Automáticos en el Área de los 4 sótanos - Sede Javier Prado"*, con un valor referencial de S/. 523,079.84 (Quinientos Veinte y Tres Mil Sesenta y Nueve con 84/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios unitarios vigentes al mes de junio de 2014 y, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, modificados por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0076-2014-BN, referida a la ejecución de la obra *"Implementación del Sistema de Rociadores Automáticos en el área de los 4 sótanos - Sede Javier Prado"*, a la empresa **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.**, en adelante el Contratista;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro referida, con fecha 29 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato N° 20202-2014-BN, para la ejecución de la obra precitada, en adelante el Contrato, por un monto de S/. 470,771.86 (Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Setenta y Uno con 86/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, contemplándose en la Cláusula Quinta del Contrato el plazo de ejecución de la obra en ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas del proceso de selección;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, con Memorándum EF/92.2650 N° 237-2015 de fecha 24 de febrero de 2015, se designó al Ingeniero **JOSE ALDO VARGAS PISCONTE**, a efecto que realice la función de Inspector de la Obra *"Implementación del Sistema de Rociadores Automáticos en el área de los 4 sótanos - Sede Javier Prado"*;

Que, en fecha 4 de marzo de 2015, se procedió con la entrega del terreno donde se ejecutará la obra, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 5 de marzo de 2015, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 1 de agosto de 2015;



Que, la obra concluyó el 1 de agosto de 2015, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 14 de agosto de 2015, mediante Memorándum EF/92.2650 N° 1002-2015, se conformó el Comité de Recepción de obra procediendo a suscribir el acta de recepción de obra con fecha 11 de septiembre de 2015;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, mediante Carta Ca. N° 0066-2015 el contratista presenta la liquidación final de obra, cuyo costo total de obra asciende a la suma de S/. 496,146.17 (*Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con 17/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, con un saldo a favor de S/. 6,155.20 (*Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 20/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., el mismo que corresponde al saldo del contrato principal más reintegros;

Que, con fecha 20 de octubre de 2015, mediante Carta EF/92.2650 N° 0446-2015, se notifica al Contratista la nueva liquidación final de obra cuyo cálculo fue realizado por el Inspector de Obra obteniendo como costo total de obra la suma de S/. 492,700.56 (*Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles*) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. 2,709.60 (*Dos Mil Setecientos Nueve con 60/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., el mismo que ha sido aceptado por el Contratista mediante Carta Ca. N° 0068-2015 de fecha 22 de octubre de 2015;

Que, mediante Informe N° 049-2015-JAVP-BN de fecha 22 de octubre de 2015, el Ingeniero **JOSÉ ALDO VARGAS PISCONTE**, CIP 50703, en calidad de Coordinador de Obra de la Subgerencia Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra;

Con la visación del Subgerente de Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación consentida del contrato de ejecución de la obra referida a la *"Implementación del Sistema de Rociadores Automáticos en el área de los 4 sótanos - Sede Javier Prado"*, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0076-2014-BN, ejecutada por el contratista **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, determinándose que el costo total de la obra asciende a la suma S/. 492,700.56 (*Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos con 56/100 Nuevos Soles*) incluido IGV.

Artículo 2.- Aprobar el saldo de la liquidación del contrato a favor del contratista **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.**, por la suma de S/. 2,709.60 (*Dos Mil Setecientos Nueve con 60/100 Nuevos Soles*) incluido IGV., el mismo que corresponde al saldo del contrato principal más reintegros, cuyo resumen se adjunta en el Anexo N° 01, de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la Resolución al Contratista: **CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.**, así como al Inspector de la obra Ingeniero **JOSE ALDO VARGAS PISCONTE**, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Subgerencia de Infraestructura el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese:



29-10-15

OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Gerente de Logística (e)

ANEXO N° 01

COSTO FINAL DE OBRA

Licitacion : ADS N° 0076 -2014-BN
 Obra : Implementación del Sistema de Rociadores
 : Automáticos en el área de los 4 sótanos - Sede Javier Prado
 Ubicacion : San Isidro - Lima - Lima
 Contratista: : CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L.
 Presupuesto de contrato : S/. 470,771.86 incluye IGV

MONTO CONTRATO CON REINTEGROS

Descripción	Monto sin IGV	IGV (18%)	Total con IGV
Contrato Principal	398,959.20	71,812.66	470,771.86
Reducción	-	-	-
Reintegro del Contrato Principal	18,583.65	3,345.05	21,928.70
Intereses Valorizaciones Contractuales	-	-	-
COSTO TOTAL DE OBRA	417,542.85	75,157.71	492,700.56

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	MONTO S/.
Contrato principal	398,959.20
Reintegro Netos del Contrato Principal	18,583.65
Sub Total	417,542.85
IGV (18%)	75,157.71
Total	492,700.56

PAGADO	MONTO S/.
Contrato principal	398,959.19
Reintegro Netos del Contrato Principal	16,287.39
Sub Total	415,246.58
IGV (18%)	74,744.38
Total	489,990.96

2.- SALDO

Contrato principal + reintegros	2,296.27
Sub Total	2,296.27
IGV (18%)	413.33
Total a favor del contratista	2,709.60

El saldo es a favor del contratista CONSTRUCTORA JJ-ORION S.R.L., por el monto de S/. 2,709.60 inc. IGV que corresponde al contrato principal y reintegros.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LOGÍSTICA

EF/92.2600 N° 177-2015

Lima, 29 de diciembre de 2015.

VISTOS, el Memorándum EF/92.2650 N° 1566-2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia Infraestructura, que valida el Informe N° 099-2015-HYVBM-BN de fecha 14 de diciembre de 2015, emitido por la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, CIP 73300, en calidad de Coordinadora de Obra, relacionado con la Liquidación Final de la Obra referida a la *"Implementación de un ATM en el Hospital Regional de Cajamarca"*, y;

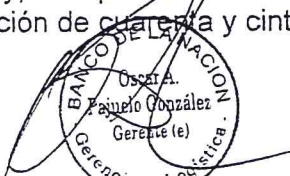
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de febrero de 2012, el Banco de la Nación suscribió con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales, a través de la ejecución de estrategias conjuntas, aprovechamiento de las capacidades técnicas y experiencias institucionales de cada una de las partes;

Que, en mérito a lo descrito, con fecha 15 de mayo de 2014, se suscribió una Addenda al Convenio Marco precitado, con el fin de proceder a la modificación del contenido de la Cláusula Tercera, quedando establecido que todos los aspectos administrativos o técnico-operativo que se requieren para su implementación y, que no modifiquen las cláusulas contenidas en el mismo, podrán ser acordados mediante el intercambio de comunicaciones escritas, las cuales cursadas por una de las partes y respondida por escrito en sentido afirmativo por la otra, constituirán los acuerdos arribados entre el Banco de la Nación y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, respectivamente;

Que, mediante Carta EF/92.2645 N° 084-2014 de fecha 20 de junio de 2014, la Gerencia de Logística del Banco de la Nación, comunica a la Universidad Nacional de Ingeniería, que el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito, la aprobación al presupuesto remitido mediante Oficio N° 112-2014-FIEECS-PRY/UNI, destinado a la elaboración de expedientes técnicos e instalación de 32 Cajeros Automáticos Nuevos Tipo Pared, por el monto de S/. 233,547.99 (*Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles*), dentro de los cuales se encuentra destinado la ejecución de la obra en el Hospital Regional de Cajamarca;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Logística EF/92.2600 N° 194-2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, la Gerencia de Logística resuelve aprobar el expediente técnico de obra: *"Implementación de un ATM en el Hospital Regional de Cajamarca"*, ubicado en la Avenida Larry Johnson S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, con un valor referencial de S/. 124,138.51 (*Ciento Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 51/100 Nuevos Soles*) incluido impuestos de Ley, con precios unitarios vigentes al mes de octubre de 2014 y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado y, los artículos 190° y 193° de su Reglamento, que establecen el derecho de la Entidad de supervisar directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, la Subgerencia de Compras mediante Carta de Aprobación de Servicios N° 056951-2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, contrató al Ingeniero Wilson Emeterio Ramirez Palomino, CIP 78812, como Supervisor de la Obra "Implementación de ATM en el Hospital Regional de Cajamarca";

Que, en fecha 10 de febrero de 2015, se procedió a la entregar el terreno donde se ejecutará la obra a cargo del contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, originando que el inicio de obra fuera fijado en fecha 11 de febrero de 2015, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento, suscitando que el término de obra se encuentre programado para la fecha del 27 de marzo de 2015;

Que, la obra concluyó el 25 de marzo de 2015, dentro del plazo contractual previsto, por lo que en fecha 23 de abril de 2015, mediante Memorando EF/92.2600 N° 0158-2015, se conformó el Comité de Recepción de Obra procediendo a suscribir el acta de recepción final en fecha 28 de abril de 2015;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2015, mediante Carta N° 03-15-OBRA HOSPITAL CAJAMARCA/UNI/FIEECS, el Contratista presentó el expediente de liquidación final de obra "Implementación de ATM en el Hospital Regional de Cajamarca", en cumplimiento de lo establecido mediante el artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total de asciende a S/. 124,138.51 (Ciento Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 51/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, revisada la documentación presentada por el Contratista sobre la liquidación del contrato de la obra referida, el Ingeniero Wilson Emeterio Ramirez Palomino, en su calidad de Supervisor de Obra, remite la Cartas N° 09-2015-WERP/SUP de fecha 21 de octubre de 2015, N° 10-2015-WERP/SUP de fecha 19 de noviembre de 2015, por las cuales alcanza el Informe Final de Supervisión de Obra en base a la Liquidación Final de Obra presentada por el Contratista **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, se encuentra conforme incluyendo los montos finales que se encuentran detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma;

Que, mediante Informe N° 099-2015-HYVBM-BN de fecha 14 de diciembre del 2015, la Ingeniera Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez, en calidad de Coordinador de Obra de la Subgerencia Infraestructura, considera procedente la Liquidación de Obra emitida por el Contratista, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de la Obra contratado;

Con la visación de la Subgerente Infraestructura y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Ley N° 1017 y, el artículo 211° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

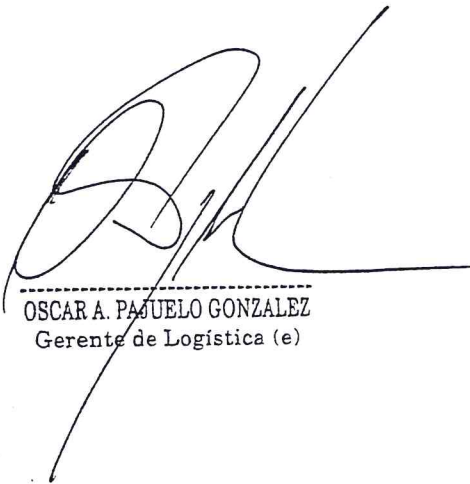
Artículo 1.- Aprobar la liquidación final de la obra referida a la "Implementación de un ATM en el Hospital Regional de Cajamarca", a cargo de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**, conforme el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, determinándose que el costo total de la obra asciende a la



suma total de S/. 124,138.51 (Ciento Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Ocho con 51/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo final para el Contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** y, a la Subgerencia Infraestructura, para los fines respectivos, encargándole el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese;



OSCAR A. PAJUELO GONZALEZ
Gerente de Logística (e)

